RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública, para la declaración del yacimiento arqueológico del Círculo Católico (Huesca) como Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. Según el artículo 11, estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como bien de interés cultural, bien catalogado o bien inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 12, que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo establece las categorías de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural, en la que se incluye la de Conjunto de Interés Cultural, una de cuyas figuras es la de Zona Arqueológica, definida como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica.

De conformidad con dicha Ley 3/1999, de 10 de marzo, este procedimiento de declaración ha de incoarse mediante Resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural y resolverse en un plazo máximo de 18 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la incoación en el “Boletín Oficial de Aragón” tal y como se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y no se dictase Resolución al respecto dentro de los tres meses siguientes.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural, en relación con el yacimiento arqueológico del Círculo Católico, acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico del Círculo Católico, situado en la ciudad de Huesca, de acuerdo con la descripción, delimitación y plano provisionales que se publican, como anexo I y II, a la presente Resolución.

La incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, ubicada en la avda. de Ranillas, edificio 5 D, 2.ª planta, de Zaragoza, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para su notificación a los interesados en el procedimiento y notificarlo al Ayuntamiento de Huesca.

Zaragoza, 8 de julio de 2020.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Marisancho Menjón Ruiz.

csv: BOA20200723016

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO CÍRCULO CATÓLICO, SITO EN HUESCA

De todas las intervenciones arqueológicas realizadas en el casco histórico de Huesca, son las excavaciones en el antiguo solar del Círculo Católico las que han supuesto un salto cualitativo y cuantitativo en el modo de ver la arqueología urbana en esta ciudad. A los más de seis años de actuaciones más o menos continuadas en este solar, hay que añadir el hecho de que en este caso, el interés y profesionalidad de los directores de las excavaciones, ha tenido como resultado la publicación de varios trabajos de investigación en los que se han dado a conocer la secuencia estratigráfica, las estructuras y los materiales más representativos asociados a cada fase de ocupación, todo ello en un sector de la ciudad que representa la zona más rica y representativa de la arqueología oscense. Los elementos más destacables de este conjunto, desde el punto de vista de la arqueología oscense y aragonesa, serían los siguientes:

Existencia de un conjunto arqueológico de estructuras de cierta monumentalidad que permite conocer parte de la trama urbana de la ciudad de Osca.

Presencia en dicho conjunto de elementos inmuebles bien diferenciados que representan diversos elementos representativos de una ciudad romana y se su distribución urbana, como las viviendas, un templo, las calles, así como otros edificios emparentados con el núcleo del Foro Sertoriano y Cesariano, con pervivencias hasta finales del siglo I d. C.

Existencia de elementos materiales cotidianos (ajuar cerámico) o de carácter suntuario que permiten conocer los elementos más característicos de carácter doméstico, junto a otros de funcionalidad más ritual, todos ellos vinculados a las estructuras monumentales recuperadas.

Se trata en definitiva de uno de los pocos espacios con restos arqueológicos ubicados bajo el suelo de nuestras ciudades que permite contemplar, como fue una ciudad romana entre mediados del siglo I a, C. y finales del siglo I d. C. El tratarse de un conjunto cerrado que permite el estudio y comprensión de todos estos aspectos señalados le confiere un valor extraordinario, merecedor de la máxima protección legal que otorga el actual ordenamiento jurídico.

Entre los valores históricos que pueden señalarse respecto al conjunto conservado en el antiguo solar del Círculo Católico, destaca el hecho de que es uno de los pocos ejemplos en Aragón en los que tenemos la oportunidad de conocer el origen y evolución de una ciudad, Huesca, desde la Prehistoria hasta época romana y alto medieval islámica, a través de los materiales arqueológicos recuperados y conservados en el Museo de Huesca y de sus estructuras de habitación o monumentales asociadas a éstos.

El conjunto del Círculo Católico conservado en Huesca, se incorpora, con dichos restos a las escasas muestras conservadas y musealizadas en los cascos históricos de nuestras principales ciudades, entre las que destacaremos los ejemplos de Caesaraugusta-Zaragoza, Bilbilis I-Calatayud, Turiaso-Tarazona, o Daroca.

Los trabajos realizados a través de la arqueología urbana, sobre todo a partir de los años 90 del año pasado, hasta el momento actual, han permitido reescribir en gran medida la historia de nuestra CCAA, a través del origen y desarrollo de nuestras principales ciudades, convertidas a través de los estudios arqueológicos conocidos, no ya en ciudades bimilenarias, sino en establecimientos que prolongan su primitiva fundación más de cuatro mil años, en los todavía oscuros momentos de la Prehistoria reciente aragonesa.

Pero quizás uno de los valores más importantes del conjunto del Círculo Católico, sea el representar una foto fija de un momento histórico trascendental en el que la ciudad de Osca, en la primera mitad del siglo I a. C., y gracias a la voluntad del general Sertorio que la convierte en su capital y centro de operaciones en el valle del Ebro, durante las guerras que asolaron esta zona hasta mediados del siglo I a. C., pasa a convertirse de un asentamiento ibero romano, capital de la Ilergecia occidental, en un centro urbano de marcado carácter romano, que será la ciudad más importante del valle medio del Ebro, hasta la fundación de Caesaraugusta en el 19 a. C.

La situación estratégica de la ciudad ibérica y sus tempranos contactos con Roma, favorecieron sin duda su temprana romanización que a juzgar por los materiales muebles recuperados en varios solares, presentan evidencias claras de contactos comerciales ya desde la primera mitad del siglo II a. C. Este proceso de romanización rápido y profundo no sólo se constató en la utilización de productos manufacturados romanos, en especial la cerámica, sino que muy pronto influyó decisivamente en el entramado político y social de la ciudad indígena que muy pronto debió transformar su urbanismo adaptándolo a los modelos republi-

csv: BOA20200723016

canos, sobre todo a partir de la elección de Bolskan como centro de las operaciones políticas y militares del general Sertorio, durante el primer tercio del siglo I a. C.

Los hallazgos producidos en diversos puntos de la ciudad, pero especialmente los acaecidos en su cuadrante suroriental, en los solares del Círculo Católico, en el solar del Temple y en la C/. Petronila, permiten identificar en su entorno urbano el conjunto monumental perteneciente al área del Foro y sus alrededores, documentándose hasta el momento un conjunto arquitectónico de carácter público en el que se alternan edificios religiosos como el Sacellum in antis del Círculo Católico asociado al culto de Dionisos, con otros de funcionalidad civil o comercial que aparecen rodeando al citado templo y que tienen su continuidad urbanística en el solar de la C/. Alfonso de Aragón. La técnica edilicia de este conjunto forario y los materiales muebles recuperados, permiten plantear que dicho conjunto correspondería al centro social y religioso de la Bolskan Sertoriana, en consonancia con la importancia estratégica, comercial y militar de la misma durante la primera mitad del siglo I a. C.

El fin de Sertorio y el decidido apoyo de la ciudad a César en la batalla de Ilerda, le valió el agradecimiento de Roma y su conversión en el Municipium Victrix Osca, lo que supondría la incorporación definitiva al modelo político, económico y social de la metrópoli, lo que a buen seguro se tradujo en la construcción de nuevos edificios o la remodelación de otros antiguos, patente también en la red viaria y en las estructuras artesanales, domésticas e industriales documentadas hasta la fecha en solares como los de la C/. Dormer 10-12, Plaza de la Catedral 3, Alfonso de Aragón 6-10 o Círculo Católico, por citar algunos de los más importantes. Con el fin de la República y la llegada del Imperio, los romanos dotan a la ciudad de Osca del centro monumental y público característico de una ciudad de su importancia. De este modo, se construye un nuevo conjunto forario, junto a otros monumentos entre los que destaca el Teatro, de características cronológicas y constructivas muy similares al vecino teatro de Caesaraugusta.

Otro de los valores que incrementan el interés científico e histórico de este conjunto son los relacionados con la proyección social de los restos conservados en el Círculo Católico y su más que necesaria valorización y difusión social en varias direcciones:

Posibilidad de acercar al público la idea de que las ciudades tienen una larga historia que gracias a la arqueología urbana podemos conocer y recuperar.

Aprovechamiento social de unos elementos arqueológicos bien conservados y suficientemente representativos de un momento histórico (época romana republicana y altoimperial) y de un espacio público representativo de una ciudad romana (El Foro).

Existencia de un espacio suficiente y necesario junto a los restos conservados, donde explicar al público lo que éste va a ver (espacio musealizable-área museográfica).

La delimitación de este yacimiento en entorno urbano, bien muy bien precisada debido a las propias características de su ubicación, bajo una construcción ya concluida y en uso. En efecto, al tratarse de unos restos arqueológicos, conservados e integrados bajo la edificación de unas viviendas sociales realizadas por Suelo y Vivienda de Aragón, los límites del propio Bien de Interés Cultural, vienen precisados por la estructura que contiene los restos, en una parte del sótano del nuevo edificio, habilitado como contenedor de dichos restos. Dicho sótano, localizado bajo una plaza pública, es lo que podemos considerar como el núcleo del BIC.

En cuanto a su entorno de protección, al tratarse de un entorno urbano y evidentemente urbanizado, la delimitación de un entorno apropiado y suficiente para la conservación del bien, debe servir de colchón protector, pero también dicho entorno debe permitir en el futuro poder documentar de forma exhaustiva todos los posibles elementos urbanos estratigráficos o materiales que puedan relacionarse con el conjunto protegido. Para ello, se ha delimitado un área que queda delimitada hacia el norte, por las parcelas o números impares de la calle San Justo y Pastor, hacia el este, cruza la calle Templarios hasta los números pares de la calle Costanilla Arnedo hasta el cruce de dicho vial con la Plaza de San Pedro, hacia el sur, se sigue por la fachada de los edificios de la Plaza hasta el final de la travesía mozárabes y hacia el oeste, cruza el vial para englobar toda la Plaza de los Fueros de Aragón hasta enlazar por el norte con la calle San Justo y Pastor.

La delimitación de este entorno permitirá controlar todos los derribos y nuevas construcciones en el área delimitada, permitiendo documentar de forma exhaustiva los restos arqueológicos relacionados con el conjunto del Foro de Osca, y en su caso proceder a su conservación y valorización, como elementos indisolubles de dicho conjunto urbanístico.

csv: BOA20200723016

ANEXO II

DELIMITACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL CÍCULO CATÓLICO (HUESCA) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN

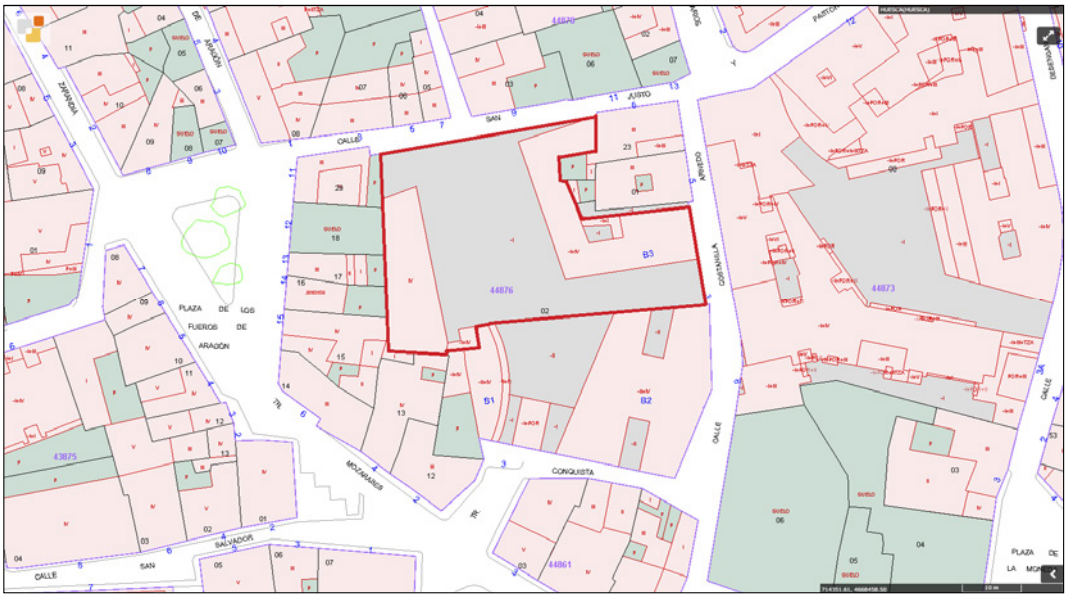

Delimitación del yacimiento Círculo Católico y de la parcela afectada en el catastro de Huesca.

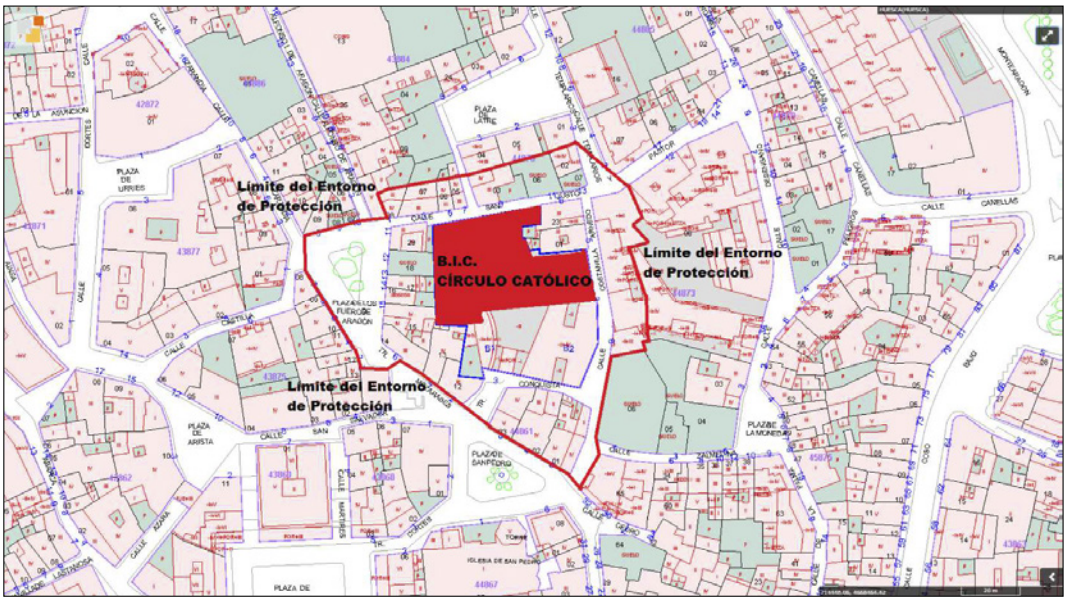

Delimitación del núcleo del BIC y de su entorno de protección.

csv: BOA20200723016